



ARICA Y PARINACOTA



PROTOCOLO DE ACUERDO

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Y

MUNICIPALIDAD DE ARICA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL – ARICA” Y “NORMALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PISCINA OLÍMPICA.”

En Arica, Región de Arica y Parinacota, a 23 de Marzo del año 2015, comparecen: por una parte, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Directora Nacional, doña Claudia Silva Paredes y por su Directora Regional, doña Cecilia Vásquez Sierralta; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, don Salvador Urrutia Cárdenas y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por el Intendente Regional don Emilio Rodríguez Ponce, quienes declaran y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El 15 de junio DE 2014 en Arica la Presidenta Michelle Bachelet anunció el Plan Especial de Zona Extrema para la Región Arica y Parinacota comprometiendo una inversión pública de 548 mil millones de pesos, es decir, 1.000 millones de dólares, en un plazo de seis años, con el fin de dotar de infraestructura pública de calidad y al servicio de la comunidad y equiparar su desarrollo con el resto del país

SEGUNDO: Que, es finalidad de la Municipalidad de Arica satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Así es como, tiene a su cargo infraestructura pública que permite a la comunidad alcanzar tales objetivos.

Que, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas tiene por misión, construir, reparar y conservar la edificación pública, mediante la realización de asesorías, estudios, diseños y obras.

Que, siendo los objetivos de ambas instituciones complementarios y teniendo como marco el Plan Especial de Zona Extrema para la Región Arica y Parinacota, se estima de la mayor importancia que la Municipalidad de Arica y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, establezcan una alianza estratégica en la consecución de la ejecución de los proyectos denominados “Construcción Edificio Consistorial – Arica” y “Normalización Infraestructura Deportiva Piscina Olímpica”, al alero del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

TERCERO: Que, la Municipalidad de Arica es dueña de los inmuebles donde se ejecutarán los proyectos, por tal motivo la Municipalidad de Arica desea confiar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en su calidad de Unidad Técnica especializada, la ejecución de los proyectos denominados “Construcción Edificio Consistorial – Arica” y “Normalización Infraestructura Deportiva Piscina Olímpica.”

CUARTO: Que, la Dirección de Arquitectura se compromete a actuar como Unidad Técnica para la ejecución de los proyectos ya individualizados.

QUINTO: Que, la Municipalidad de Arica se compromete a facilitar a la Dirección de Arquitectura, el acceso a documentación técnica así como también a la información generada a partir de los estudios y trabajos previos desarrollados, siempre que se planteen en función de los proyectos motivo de este Protocolo de Acuerdo y no existan restricciones e impedimentos de carácter legal o reglamentario.

SEXTO: Que, para los efectos anteriores, las partes acuerdan suscribir el instrumento jurídico necesario, que contenga la pormenorización de los derechos y obligaciones que surgirán con el encargo, siendo garante de ello el sr. Intendente Regional, máxima autoridad regional, quien también concurre a este acto.

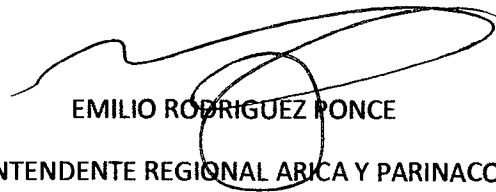
SEPTIMO: Tres (3) ejemplares del presente Protocolo de Acuerdo, debidamente firmados y fechados, quedarán en poder de cada una de las partes.



CLAUDIA SILVA PAREDES

DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA

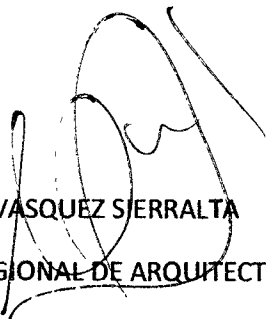
C.I. 7.833.783 - 4



EMILIO RODRIGUEZ PONCE

INTENDENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

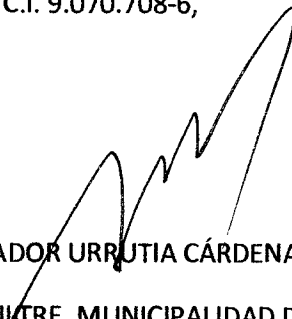
C.I. 9.070.708-6,



CECILIA VASQUEZ SJERRALTA

DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA

C.N.I. 7.831.704 - 3



SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS

ALCALDE ILTRE. MUNICIPALIDAD DE ARICA

C.I. 4.738.039-1

